



DECLARA ALERTA ROJA EN LA
COMUNA DE CURACAVÍ, PROVINCIA
DE MELIPILLA, REGIÓN
METROPOLITANA DE SANTIAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 180

SANTIAGO, 28 de febrero de 2021.

VISTOS:

1. Los Arts. 2º, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia;
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior que aprueba Reglamento ONEMI;
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil y Decreto Supremo N° 38 de 18.03.2011, que lo modifica;
6. Resolución Exenta N° 2107 de 15.12.2020, de la Intendencia Metropolitana que aprueba el Plan Específico de Respuesta por Variable de Riesgo Incendios Forestales de la Región Metropolitana;
7. Resolución Exenta N° 610 de 03.04.2020, de la Intendencia Metropolitana que aprueba la actualización del Plan de Emergencia de la Región Metropolitana;
8. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 1959 de 2017, de esta Intendencia Regional Metropolitana;
9. Plan Regional para la reducción del Riesgo de Desastres de fecha 13.11.2018, de la Intendencia Metropolitana;
10. Resolución Exenta N° 7 de 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que modifica Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
11. Decreto Supremo N° 558 de 29.10.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a Intendente de la Región Metropolitana de Santiago;
12. El Informe técnico de Riesgos de 28.02.2021, de la Dirección Regional de ONEMI, Región Metropolitana de Santiago.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, un incendio forestal denominado "Fundo Monterrey" se desarrolla a la comuna de Curacaví, en la Provincia de Melipilla, Región Metropolitana de Santiago.
- 2.- Que, el incendio se caracteriza por ser una amenaza inminente a personas, viviendas, centros poblados y/o infraestructura crítica, que afecta preliminarmente una superficie de 10 hectáreas.
- 3.- Que, por el documento indicado en los vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

18850752

RESUELVO:

1º DECLÁRASE condición de Alerta Roja, para el Sistema de Protección Civil en la comuna de Curacaví, Provincia de Melipilla de la Región Metropolitana de Santiago, a contar del día 28 de febrero de 2021, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

2º Los señores Alcaldes de las comunas de la Provincia de Melipilla y del resto de los Alcaldes de la Región Metropolitana, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.



Valentina Guerra Monsalve
VALENTINA GUERRA MONSALVE
ABOGADA
MINISTRO DE LEY

[Signature]
CPR/VGM/FDM



FELIPE GUEVARA STEPHENS
*INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

DISTRIBUCIÓN:

- Onemi Regional RM
- CONAF
- Sres. Alcaldes de la RM
- Sres. (as) Secretarios Regionales Ministeriales RM
- Sres. Gobernadores Provinciales de Región Metropolitana de Stgo.
- Sistema Regional de Protección Civil
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.